

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

San Salvador de Jujuy,.... De abril de 2026

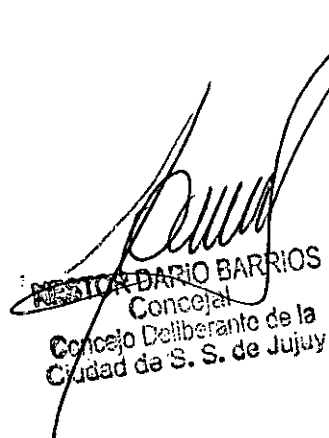
Al Sr. Secretario Parlamentario
Del Concejo Deliberante
DR. JORGE BELLER

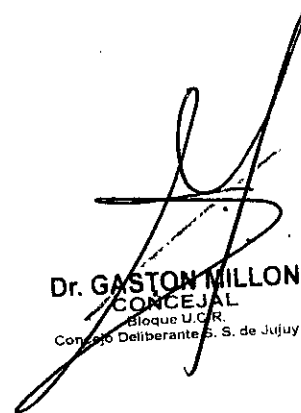
Su Despacho:

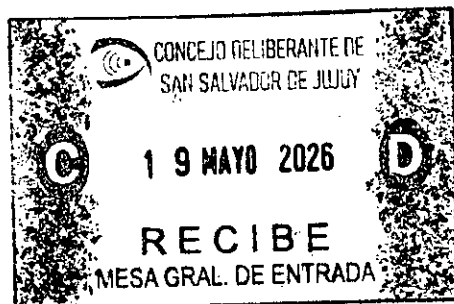
Secretaria Parlamentaria:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de remitirle Proyecto de Minuta de Declaración REFERENTE A EXPRESAR PREOCUPACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "INVIOABILIDAD DE LA PROPIEDAD PRIVADA" (EXPEDIENTE PE-13/26 – MENSAJE 22/26), REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, PARTICULARMENTE EN LO REFERIDO A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS SOBRE LA LEY NACIONAL N.º 27.453 DE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES., para su oportuno tratamiento en el cuerpo.

Sin más que agregar nos despedimos de Ud. atentamente.


NESTOR DARIO BARRIOS
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


Dr. GASTÓN MILLÓN
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



S.T
Hs: 12:33

INICIO DE EXPRES N° = 447 - X - 2026.

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

Proyecto de Minuta de Declaración Nº /2026.-

REFERENTE A EXPRESAR PREOCUPACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "INVIOLABILIDAD DE LA PROPIEDAD PRIVADA" (EXPEDIENTE PE-13/26 – MENSAJE 22/26), REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, PARTICULARMENTE EN LO REFERIDO A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS SOBRE LA LEY NACIONAL N.º 27.453 DE RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES.

VISTO:

El proyecto de ley denominado "Inviolabilidad de la Propiedad Privada" (Expediente PE-13/26 – Mensaje 22/26), remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, propone una reforma estructural sobre distintos regímenes vinculados al derecho de propiedad, incluyendo modificaciones sustanciales a la Ley Nacional N.º 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana de Barrios Populares, y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo III del mencionado proyecto introduce reformas sobre el sistema de regularización dominial de los barrios inscriptos en el RENABAP, **afectando directamente uno de los instrumentos más importantes de política pública en materia de acceso al suelo, integración urbana y derecho a la vivienda desarrollados en los últimos años en la Argentina.**

La Ley 27.453, sancionada en el año 2018 con amplio consenso parlamentario, reconoció una realidad estructural persistente: millones de personas habitan barrios populares sin acceso formal a la tierra, con severas dificultades de infraestructura urbana, servicios básicos, seguridad jurídica y condiciones adecuadas de hábitat.

A los efectos de la ley se define a la integración socio urbana como el conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la adquisición de tierras para la producción de nuevo suelo urbano, la seguridad en la tenencia y

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

la regularización dominial. Tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

El Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) permitió identificar más de 6.460 barrios populares en todo el país, donde viven más de 5 millones de personas. En la Provincia de Jujuy, este instrumento relevó numerosos barrios distribuidos en distintos departamentos, reconociendo una problemática habitacional de larga data que requiere de la activa intervención del Estado para garantizar derechos básicos.

En el departamento Dr. Manuel Belgrano, que comprende a San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia, el RENABAP registra 67 barrios populares donde habitan más de 10.000 familias. Entre ellos se encuentran: Aeroclub, Alberdi, Alto Verde, Arroyo Las Martas, Atalaya, Bartoletti, Belgrano, Cerro Las Rosas, Chalican, Che Guevara, Chijra, Cinco de Agosto, Ciudad de Nieva, Coraya, Costa Esperanza, Cuatro de Agosto, Cuatro de Agosto II, Cuatro de Julio, Dieciseis de Mayo, Doce de Agosto, El Milagro, El Mirador Bis, El Zanjón de Chijra, Ex Suipacha, Éxodo, Finca Escaro, Finca Escaro II, Frente Seminario, Huayco Chico, Imperio, Isla de Villa San Martín, Issa, La Bombonera, La Candelaria, La Defensa, La Loma, Las Lagunas, Los Molinos Sector II, Loteo Barcena Sur, Lucas Arias, Mirador II, Nueve de Julio, ODIJ 47 hectáreas, Obrero, Pedrito II, Primero de Agosto, Prolongación Ascasubi, Providencia, Puente Otero, Radio Estación, Río Grande, Sagrado Corazón, Seis de Agosto, Suipacha, Trece de Julio, Treintaiuno de Agosto Túpac Amaru, Tres de Agosto, Veinticinco de Mayo, Veintiocho de Mayo, Villa Angola, Villa Corchito, Xibi Xibi, Xibi Xibi II, 17 Hectáreas y 150 Hectáreas, entre otros.

Estos barrios expresan con claridad una problemática estructural que no puede abordarse únicamente desde una lógica registral o patrimonial, sino desde una perspectiva integral de derecho al hábitat y justicia territorial. Miles de familias sostienen allí procesos cotidianos de arraigo, organización comunitaria y construcción de hábitat en condiciones muchas veces precarias.

Muchos de estos sectores presentan dificultades persistentes de acceso a servicios esenciales como agua potable, redes cloacales, gas, electricidad segura, apertura de calles, conectividad, transporte y equipamiento comunitario. La ausencia de seguridad jurídica sobre la tenencia del suelo profundiza además la vulnerabilidad de las familias frente a posibles desalojos, judicialización de conflictos territoriales y procesos de exclusión urbana.

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

La Ley 27.453 estableció herramientas fundamentales para enfrentar esta situación: suspensión de desalojos, mecanismos de expropiación con fines de regularización, articulación federal, financiamiento para integración socio urbana y reconocimiento de la función social de la propiedad. Estas herramientas no representan una afectación arbitraria al derecho de propiedad sino la búsqueda de equilibrio entre derechos constitucionales igualmente protegidos: propiedad privada, derecho a la vivienda digna, igualdad real de oportunidades y desarrollo urbano sustentable.

Sin embargo, el proyecto impulsado propone debilitar sustancialmente este régimen. Entre otras modificaciones, se plantea la eliminación de la centralidad del Estado Nacional en los procesos de regularización, la delegación casi exclusiva en provincias y municipios sin garantías suficientes de financiamiento, la eliminación de instrumentos de protección frente a desalojos, la limitación del uso de la expropiación como herramienta excepcional de política pública y la flexibilización de restricciones sobre la transferencia de inmuebles.

El propio Poder Ejecutivo Nacional ha sostenido como fundamento que solamente el 0,08% del suelo de los barrios incorporados al RENABAP posee título de propiedad privada consolidado, utilizando ese dato como argumento para modificar el régimen vigente. Sin embargo, precisamente ese dato demuestra la necesidad de fortalecer y no dismantelar las políticas públicas de integración socio urbana. La informalidad estructural no se resuelve retirando al Estado sino profundizando su capacidad de intervención y articulación territorial.

La experiencia demuestra que dejar librada exclusivamente la regularización al mercado inmobiliario o a negociaciones individuales entre partes profundiza la desigualdad preexistente, debilita la posición de las familias más vulnerables y favorece procesos de expulsión territorial.

En San Salvador de Jujuy y en toda la Provincia de Jujuy, donde el acceso al suelo se encuentra altamente tensionado por factores como el crecimiento demográfico acelerado, la presión sobre áreas periurbanas y quebradas, los altos costos del mercado formal de vivienda y la escasez de suelo urbanizable con infraestructura adecuada, debilitar las herramientas de protección dominial implica profundizar la exclusión urbana, aumentar la conflictividad social y consolidar un modelo territorial cada vez más desigual.

El debate sobre la propiedad privada no puede reducirse a una mirada estrictamente registral o patrimonial. La Constitución Nacional, la legislación vigente y los tratados

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

internacionales incorporados a nuestro sistema jurídico reconocen también la obligación estatal de garantizar el acceso progresivo al hábitat adecuado, a la vivienda digna y al desarrollo urbano con justicia territorial.

No se trata de oponer propiedad privada y derecho a la vivienda, sino de construir reglas que permitan armonizar ambos principios dentro de un marco democrático, federal y socialmente justo. Retomar el principio de la función social de la propiedad, para garantizar los derechos básicos de todos los habitantes.

Por ello, este Concejo Deliberante considera necesario expresar institucionalmente su preocupación y rechazo frente a aquellas reformas que impliquen un retroceso en materia de integración socio urbana, regularización dominial y protección de los barrios populares, defendiendo una política pública que resulta esencial para miles de familias de nuestra ciudad y de toda la Provincia de Jujuy.

POR ELLO:

Concejal Dr. Gastón Millón - Bloque Unión Cívica Radical

El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente
Minuta de Declaración N° /2026.-

Art. 1º) Expresar preocupación de este Concejo Deliberante respecto del proyecto de ley denominado "Inviolabilidad de la Propiedad Privada" (Expediente PE-13/26 – Mensaje 22/26), remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, particularmente en lo referido a las modificaciones propuestas sobre la Ley Nacional N.º 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana de Barrios Populares.

Art. 2º) Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina la necesidad de mantener plenamente vigentes los principios de integración socio urbana y protección contra desalojos, regularización dominial y función social del suelo establecidos por la Ley Nacional N.º 27.453, resguardando el derecho al hábitat, al acceso a la tierra y a la vivienda digna de las más de 10.000 familias que habitan los 67 barrios populares relevados en el RENABAP en el departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, y de las miles de familias en situación similar en todo el territorio nacional.

Art. 3º) Remitir copia de la presente al Honorable Poder Ejecutivo Nacional, al Senado de la Nación Argentina, a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, y a los organismos y organizaciones sociales y comunitarias que trabajan en materia de hábitat, vivienda y urbanización popular en nuestra ciudad.

Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, San Salvador de Jujuy, _____ de mayo de 2026


NESTOR DARIO BARRIOS
Concejal
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy